

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, noviembre 16 de 2022. A despacho de la Señora Juez para resolver en el presente asunto radicado No. 2009-291-00, Sírvase Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2004

760013110011-2009-00291-00

Santiago de Cali, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós
(2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la señora Procuradora Dra. MONICA GABRIELA ROSERO MUÑOZ, allego memorial en el cual concluye que:

"Revisado el informe realizado por VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS, se tienen que contiene los mínimos presuntos requeridos por las normativas señaladas, ante lo cual no tengo observación alguna por realizar".

Por lo expuesto, el Juzgado ordenara glosar el escrito allegado por la Procuradora, para que obre y conste y, ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el memorial allegado por la Procuradora Judicial adscrita a este despacho, para que obre y conste y, ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gomez Lopez'.

**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

